



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la
Información Pública del Estado de San Luis Potosí

Fecha de clasificación	Acuerdo C.T.-S.O.-022/03/2020 de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 03 tres de marzo de 2020.
Área	Ponencia 1
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente RR-658/2019-1
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	<p>ELIMINADO 1: Firma: es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, ya que al ser un elemento gráfico que tiene como finalidad hacer constar la exteriorización de la voluntad de quien la elabora, el conocimiento de dicho dato permite asociar a ésta con su titular, es decir, es un elemento inequívoco de la manifestación de voluntad que, por su naturaleza, asocia de manera directa e ineludible al signatario, lo que implica que con fundamento en el artículo 3º, fracciones XI y XVII, de la ley local de la materia, se hace identificable la forma en que se exterioriza la voluntad.</p> <p>ELIMINADO 2: Correo electrónico: corresponde a una dirección de carácter digital, la cual se compone de una parte local (ejemplo juanperez), el símbolo separador "@" y una parte identificada como dominio (ejemplo "gmail"). Es de señalar que en razón de su conformación, puede asociar de manera directa a una persona, toda vez que la parte local generalmente corresponde a elementos que se asocian al nombre del usuario o incluso a su fecha de nacimiento, pero en ocasiones no; sin embargo, al ser un medio de comunicación personal, su divulgación supone revelar dicha dirección que se asocia con su titular y por ello lo hace identificable a quien posee la dirección de correo electrónico.</p>
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a la firma y correo electrónico del recurrente
 Lic. Marcela Acosta Ibáñez. Secretaria Proyectista de la Ponencia 1	

ELIMINADO 1



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2018-2021
POR UN GOBIERNO PLURAL E INCLUYENTE.

Villa de la Paz

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

POR UN GOBIERNO PLURAL E INCLUYENTE

Villa de la Paz S.L.P., A 12 DE DICIEMBRE DEL 2018

Nº. DE OFICIO: UDT/027/2018-2021

ASUNTO: RESPUESTA DE RECURSO DE REVISIÓN.

LIC. PAULINA SÁNCHEZ PÉREZ DEL POZO

COMISIONADA PRESIDENTE COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Por medio de la presente me dirijo a usted para enviarle un cordial saludo, de la misma manera, en seguimiento al número de RECURSO DE REVISIÓN **RR-658/2018-1**, emitido por CEGAIP, y recibido el día **22 DE NOVIEMBRE DEL 2018**, en la cual se nos informa que, en la PLATAFORMA INFOMEX, se recibió la solicitud con número **00532818** en la cual solicita la siguiente información:

- Solicito el monto total de viaticos que tuvo el presidente municipal en los años 2016 2017 y hasta la fecha de la presente solicitud, desglosado por mes y por conceptos de gastos y sus comprobantes, además los lugares donde estuvo presente con su fecha de asistencia

En virtud de la LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA y cumplimientos de normas me permito informarle que se le fue enviada la información anteriormente mencionada al solicitante vía correo electrónico el cual fue proporcionado en la solicitud **ELIMINADO 2** por lo que me permito anexarle el siguiente contenido:

- CD de información digital enviada.
- Capturas de pantalla del envío de la información.
- Link de descarga de la información solicitada debido a que sobrepasa el límite de MB permitidos en el correo anexo la información de descarga <http://www.villadelapazslp.gob.mx/2015-2018/RR-658.rar>

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.



ATENTAMENTE

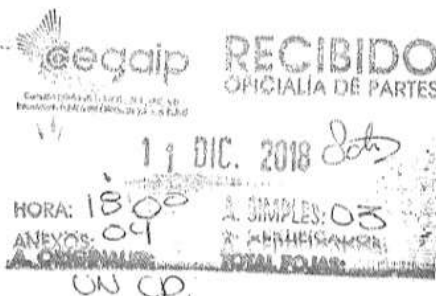
C. CARLOS ESTEBAN TORRES OLIVERA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA PAZ S.L.P. MÉXICO

HIDALGO Y JUÁREZ S/N C.P. 78830
TEL. Y FAX. 488-882-08-15, 488-882-54-78



CEGAIP
Carretera 1004 y C. L. 105, 2da. Etapa
Ejido de San Mateo, 20180, S.L.P.

RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES

11 DIC. 2018

HORA: 18:00
ANEXOS: 04

A. SIMPLES: 03
X. ARCHIVADO

UN CD.

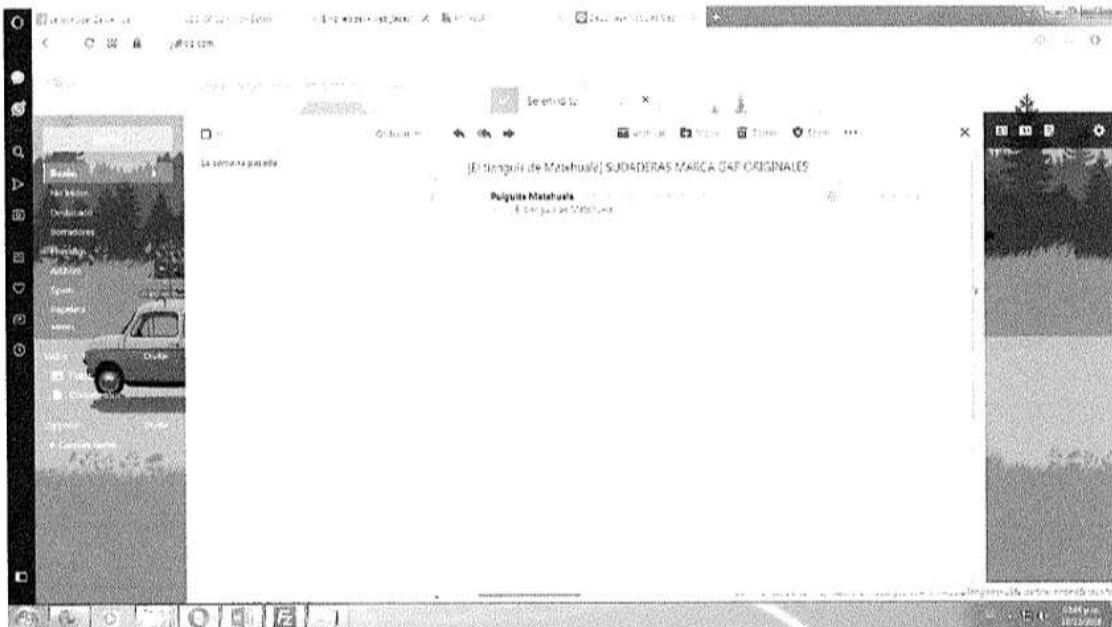
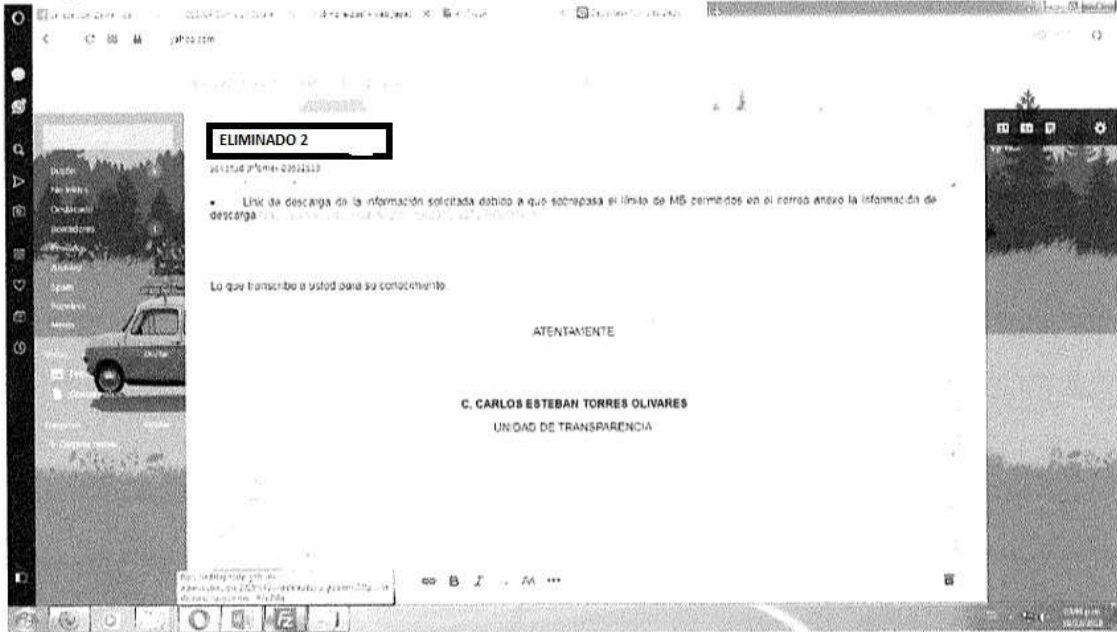
56



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2018-2021
POR UN GOBIERNO PLURAL E INCLUYENTE.



Villa de la Paz
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
POR UN GOBIERNO PLURAL E INCLUYENTE



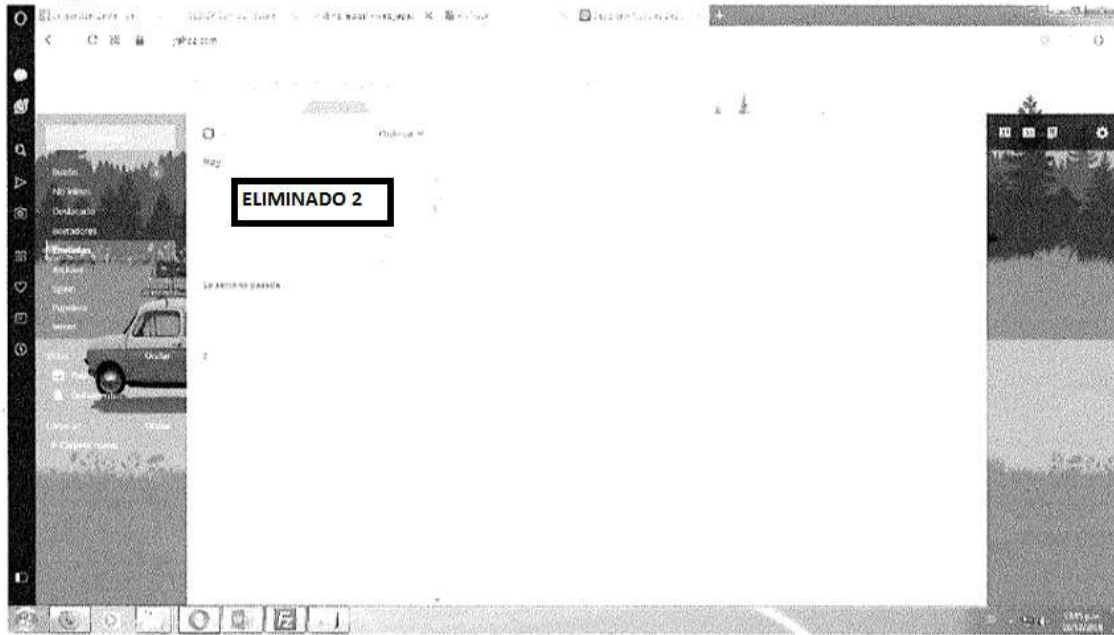
57



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2018-2021
POR UN GOBIERNO PLURAL E INCLUYENTE.



Villa de la Paz
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
POR UN GOBIERNO PLURAL E INCLUYENTE



Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente a la firma del recurrente.

Eliminado 2: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente al correo electrónico del recurrente.